



FALLAS E INCONVENIENTES EN ALGUNOS TRÁMITES ANTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SAT.

CONOCE LOS PLAZOS QUE SE *SUSPENDEN* O *PRORROGAN*.



Por: **Yadira Donghu Garcia**
Director de la práctica de Comercio Exterior
HN Fiscal & Asociados, S.C.
yadira.donghu@hnfiscal.com

El pasado lunes **24 de febrero de 2020**, los usuarios de las plataformas tanto de **Secretaría de Economía**, como del **Servicio de Administración Tributaria**, experimentaron fallas o inconvenientes para realizar o dar seguimiento a diversos trámites, por lo que ambas dependencias tomaron medidas que informaron mediante el Diario Oficial de la Federación, o bien, mediante Comunicados. Con base a la información que se conoce al día de hoy, en el presente resaltamos a manera de resumen lo más destacado en ambas Secretarías, con la finalidad de tomar medidas pertinentes.

ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía (SE)

Mediante comunicado No. 22 de fecha 24 de febrero de 2020, la SE informó sobre un ataque cibernético sobre algunos servidores de dicha Secretaría, por lo que como medida de precaución realizaron un aislamiento de todas sus redes y servidores, lo que en consecuencia generó fallas para los usuarios en determinados trámites. Por lo anterior la SE publicó de manera inmediata el **24 de febrero de 2020, Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía**, resaltando lo siguiente:

- ✓ Se suspenden, por causa de fuerza mayor, los términos de la Secretaría de Economía incluyendo a su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, hasta que se publique Acuerdo diverso en sentido contrario.

Si bien no existe fecha cierta para reanudar plazos, es importante resaltar que el alcance de dicha suspensión refiere para aquellos trámites donde exista un vencimiento para su presentación.

Adicional a lo anterior la SE emitió oficio número **414.2020.446** de fecha **25 de febrero de 2020**, mediante el cual dan a conocer “*Medidas para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior*”; las cuales fueron para las siguientes:

- ✓ **Ventanilla Única:** Continúa su operación de manera ordinaria.
- ✓ **Tramites fuera de VUCEM y envío de correos complementarios a tramites de VUCEM:** Hasta nuevo aviso, para los trámites en los cuales se estipulo el envío de información a través de cuentas de correo electrónico de la SE, deberá de marcar copia a las cuentas de correo electrónico señaladas en el oficio 414.2020.446, según el tipo de trámite.
- ✓ **NOM's:** Durante este periodo queda suspendida la trasmisión al “Sistema de Certificados de Normas-Aduanas”, pudiendo acreditar el cumplimiento correspondiente, con el envío de la información a la cuenta de correo: dgnnom@impi.gob.mx.
- ✓ **Permisos, Avisos, Cupos, TPL's:** Las validaciones durante este periodo deberán declararse dentro del apartado de “Observaciones” del pedimento y remitirlos en PDF a las cuentas de correo electrónico señaladas en el oficio número **414.2020.446** de fecha 25 de febrero de 2020.
- ✓ **Plazos de respuesta:**
 - **Registro de productos elegibles:** Plazo de respuesta para las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del ingreso de la solicitud.
 - **Certificados TLCUEM, AELC y JAPON:** Los interesados en exportar bajo preferencias arancelarias de estos tratados, deberán hacer uso del esquema de “Exportador Autorizado”, en caso contrario la DGFCCE contara con un plazo de 12 días para la emisión del certificado correspondiente.

- ✓ **Certificados de origen México-Colombia G2:** Las solicitudes de validación de certificados de origen, deberán de presentarse bajo el esquema “emergente”.
- ✓ **Entrega de certificados de origen y TPL's:** Podrán ser recogidos de manera ordinaria.
- ✓ **Reenvió de información:** Todas las solicitudes e información enviadas a la DGFCCE mediante cuentas de correo institucionales desde el pasado 21 de febrero, deberán de ser remitidas nuevamente a los correos electrónicos mencionados en el oficio 414.2020.446.
- ✓ **Nuevas Facilidades:**
 - **IMMEX y PROSEC:** A partir del 26 de febrero de 2020, se deberá de adjuntar directamente en VUCEM la fe de hechos.
- ✓ **Mantente informado:** Durante este periodo la DGFCCE brindara información relevante respecto a la operación de programas de fomento e instrumentos de comercio exterior a través de la cuenta de [@SNICEmx de Twitter](#).

Comunicado 006/2020 por el que se informa prórroga en vencimientos por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Mediante comunicado de prensa número 006/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, el SAT informó que días anteriores algunas aplicaciones contenidas en el portal del SAT, se encontraban en mantenimiento previo al inicio de las declaraciones anuales, lo que generó en los usuarios diversas dificultades para dar cumplimiento a ciertos vencimientos, recalcando que las aplicaciones afectadas son:

- ✓ **Buzón tributario.**
- ✓ **Opinión de cumplimiento.**

Señaló que otras aplicaciones relativas al cumplimiento de obligaciones como facturación electrónica y presentación de declaraciones se encuentran operando con normalidad, y destaco lo siguiente:

“En caso de que algún trámite, servicio o medio de defensa tenga plazo o periodo con vencimiento, éste quedará prorrogado hasta el día hábil siguiente en que el Portal del SAT se encuentre plenamente disponible.”

De igual forma, no existe fecha cierta para que el portal se encuentre plenamente disponible; por lo que el alcance de dicha prórroga refiere para aquellos trámites donde exista un vencimiento para su presentación en el Buzón Tributario.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.